JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2022 00103** 00
Decisión Libra mandamiento ejecutivo a continuación

El apoderado de la parte demandante doctor Diego Rolando García Sánchez presentó solicitud de ejecución a continuación del proceso ejecutivo 2020-00536 en contra de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Por estar ajustada a lo establecido en el artículo 306 del Código General del Proceso,además de reunir las exigencias contempladas en los artículos 82, 83, 84, 88, 89, 90, 422, 424, 430 y 431 ibídem, el Juzgado,

Resuelve

1. Librar mandamiento de pago ejecutivo a favor de **Alexander Tamayo García** en contra de **Positiva Compañía de Seguros S.A.,** por las siguientes sumas, así:

   - Por la suma de **$34.675.000,oo**, valor reconocido como prestación asegurada, más un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera aumentado en la mitad, a partir del 5 de agosto de 2019 y hasta la cancelación total de la obligación, artículo 1080 del Código de Comercio.

   - Por la suma de **$3.400.000,oo**, por concepto de agencias en derecho condenadas mediante sentencia del 19 de enero de 2022, liquidadas y aprobadas en la providencia del 20 de enero del mismo año.

2. Sobre costas se resolverá oportunamente.

3. Concederle a la parte demandada el término legal de cinco (05) días para pagar o de diez (10) días para proponer excepciones, disponer la notificación de este auto al accionado acorde a lo establecido en el artículo 306 del Código General del Proceso, esto es, por estados.

4. Se le reconoce personería al doctor **Diego Rolando García Sánchez,** con T. P. 160.180 del C. S. de la Judicatura, para representar a la parte actora.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 14 feb 2022

Notifíquese y Cúmplase

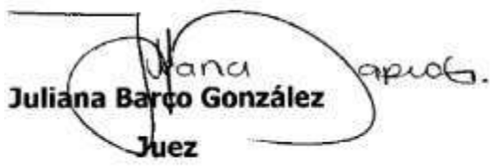

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69fe8d1e19209cabd379e76c6f6d17ed1c8b6b57d98aac7203e104d1482de67e
Documento generado en 11/02/2022 01:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica